

LA ESCUELA

REVISTA SEMANAL

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL
Y DE LA FEDERACIÓN DE LEVANTE DEL MAGISTERIO
NACIONAL DE 1.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR
RAFAEL PARDO

COLABORADORES
- TODOS LOS ASOCIADOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CASA DE LOS MAESTROS
ALLOZA, 49

Esta Revista se sirve gratis a los asociados. - No se admiten suscripciones.

El Libro de la Escuela

Enciclopedia de primera enseñanza, en orden cíclico y tres grados, por esta Asociación provincial.

— (VEASE EL ANUNCIO DE BENJAMIN BALLESTER) —

SUMARIO:

Circulares de la Dirección general. — Necrología. — Sección legislativa. — Escuela de Telégrafos. — Problema. — Escalafón general. — Noticias.

Circular pidiendo a los Inspectores una Memoria y respuesta a los temas que comprende:

«Previene el art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 que los Sres. Inspectores remitan anualmente a este Ministerio una *Memoria* sobre el estado de la enseñanza en su zona de visita, y sobre los trabajos que ha realizado para mejorar la función docente, y no habiéndose dado exacto cumplimiento a la citada disposición legal, recuerdo a V. S. el expresado servicio, que deberá llevar a cabo antes del 31 de enero próximo.

Secundando las nobles iniciativas que en pro de la enseñanza abraja nuestro Jefe el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, creo de mi deber dentro de la esfera de mi competencia, excitar el celo de V. S. para que, reflejando esta solícita atención hacia la escuela, haga por que lleguen a conocimiento de esta Dirección general los datos y noticias que han de servir de base a toda iniciativa del Gobierno y del Parlamento en materia de instrucción primaria; pues es requisito previo a toda acción acerca de ellas, conocer su estado y condiciones.

Es preciso que el maestro se convenza de que su ardua labor, lejos de ser indiferente al Gobierno, constituye objeto preferente de su constante preocupación; y así como es compromiso de

honor para todos el trabajar resueltamente por el mejoramiento económico del profesorado primario, es también del mayor interés realzar su función social e informarse minuciosamente de su labor educadora.

Por eso ruego a V. S. encarecidamente que al redactar la *Memoria*, y aparte de cuantos datos, noticias y reflexiones le sugiera su reconocida competencia técnica y su probado celo por la enseñanza, procure informar a esta Dirección general sobre los extremos formulados en los temas siguientes:

TEMA 1.º—*La enseñanza graduada.* — Crítica de la graduación de la enseñanza.—Asistencia alterna a las clases.—Coeducación.—Resultados obtenidos en la práctica.

TEMA 2.º—*Enseñanzas.*—Orientaciones señaladas por el Inspector en las diferentes materias del programa escolar.—Alcance y extensión de las enseñanzas.

TEMA 3.º—*Exposiciones escolares.*—Resultado pedagógico de las Exposiciones escolares que se establecieron en sustitución de los exámenes.—Ventajas e inconvenientes de los exámenes y de las Exposiciones.

TEMA 4.º—*Asistencia escolar.*—Causa a que obedece el incumplimiento de los preceptos vigentes sobre enseñanza obligatoria.—Medios que pudieran emplearse para regularizar la asistencia a las clases.

TEMA 5.º—*Conferencias pedagógicas.*—Conferencias dadas por el Inspector en el año último.—Carácter que se dió a estas conferencias.

TEMA 6.º—*Bibliotecas circulantes.* — Atención

que presta el Magisterio nacional a la lectura de las obras incluidas en los catálogos.

TEMA 7.º—*Locales escuelas.*—Número de locales buenos, regulares y malos.—Medidas que deben adoptarse para que todas las escuelas estén convenientemente instaladas.

TEMA 8.º—*Enseñanza privada.*—Número de escuelas privadas existentes en su zona.—Proporción entre las autorizadas legalmente y las no inscritas.—Medidas que deben emplearse para la inscripción de estas últimas y para la vigilancia de todas.—Garantías que deben exigirse para que estas escuelas respondan a los fines docentes.

TEMA 9.º—*Régimen de Inspección.*—Régimen administrativo y técnico de las Inspecciones.—Reformas que la experiencia aconseja deben introducirse en la actual organización de este Cuerpo.

TEMA 10.º—*Eficacia social de la escuela.*—Si la acción del maestro irradiando fuera de los locales de la escuela, por la repercusión de los que han pasado por ella, se traduce en un mejoramiento de las costumbres, conducta moral y buenas maneras del vecindario; cultura en el lenguaje, disminución y supresión de la blasfemia, respecto a los pájaros, a los árboles, a los edificios públicos y particulares, afición a la lectura, con indicación de los libros y periódicos preferidos; espectáculos públicos, manifestaciones de cultura artística, literaria y científica (Ateneos, Orfeones, Sociedades, etc.); si la escuela interesa al vecindario y pruebas que éste haya dado de su afición a aquélla (asistencia a los actos públicos celebrados en la escuela, donativos a ésta, obsequios y agasajos a los escolares, premios, regalos, meriendas, etc.)

Dada la importancia de estas cuestiones, que constituyen un adecuado medio para poder conocer conjuntamente el estado de la enseñanza en cada una de las zonas de visita y la eficacia de la labor escolar y de la acción inspectora,

Esta Dirección general encarece a V. E. utilice todos los medios de información de que dispone para la mejor exactitud de los datos que se consignen en la *Memoria* de conformidad con lo expuesto.

Madrid, 27 de diciembre de 1915.—El Director general, *Royo*.—Sres. Inspectores de primera enseñanza.»

(B. O. 4 enero.)

Circular a los Jefes de las Secciones administrativas para que redacten una Memoria en la forma que se indica:

Con objeto de completar los antecedentes y datos que por esta Dirección general se han pedido a los Sres. Inspectores de primera enseñanza en la

circular de 27 de diciembre último, intereso de V. S. procure redactar una memoria que responda a los siguientes enunciados:

1.º *Régimen administrativo de las Secciones de primera enseñanza.*—Reformas que deben introducirse en el funcionamiento de estos organismos para simplificar la tramitación de los servicios que les conciernen.

2.º *Escuelas.*—Cuadro comparativo de las escuelas nacionales de niños, niñas, párvulos y de asistencia mixta, anotando por separado, en las tres primeras, las que sean unitarias de las graduadas, clases de adultos y escuelas de adultas.

3.º *Maestros.*—Número de maestros de escuelas unitarias, Directores de graduadas y auxiliares o maestros de Sección que corresponden a la provincia. Los mismos datos respecto a las maestras; maestros y maestras asignados a las escuelas mixtas.

4.º *Gastos de personal y material.*—Cantidades abonadas, durante los tres primeros trimestres de 1915, por personal y material, a los maestros propietarios. Iguales datos referentes a los maestros interinos. Cantidades ingresadas, en el mismo período de tiempo, por personal de interinidades y vacantes, en la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio y las reintegradas al Tesoro por el concepto de material.

En estos datos no habrán de comprenderse las consignaciones correspondientes a las clases de adultos, escuelas de adultas ni a las gratificaciones por residencia a los Directores de graduadas.

5.º *Expedientes.*—Relación de los expedientes que durante el año de 1915 se hayan tramitado por la Sección y clasificación de los mismos.

Una vez redactada la mencionada Memoria, y antes del día 20 de marzo próximo, la elevará usía a la Inspección general de primera enseñanza acompañada del cuadro estadístico que en breve recibirá por correo.

Confía esta Dirección general en que los funcionarios a quienes encomienda estos trabajos cuidarán de que los datos consignados en los mismos sean rigurosamente exactos y respondan a la inteligencia y celo que vienen demostrando en el cumplimiento de los servicios que les afectan.

Madrid, 20 de enero de 1916.—*Royo Villanova.*

(B. O. 1.º de febrero.)

Circular pidiendo respuesta a los temas que comprende:

«Las Juntas provinciales de primera enseñanza, que por el art. 1.º del Real decreto de 5 de mayo de 1913 tienen a su cargo el fomento y protección

de la instrucción primaria y la propaganda y perfeccionamiento de la cultura y educación populares, forman en cada provincia, como se hace constar en el preámbulo de la citada disposición, un arsenal viviente de datos, de iniciativas y de experiencias que han de ser de gran utilidad al legislador para conocer el desenvolvimiento de las cuestiones relacionadas con la primera enseñanza, y como consecuencia de ello, para apreciar en cada caso con verdadero fundamento de causa las deficiencias dignas de corrección.

El no haberse dado debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado Real decreto, priva al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes de conocer esa fuente de información, apreciable en alto grado, tanto por la comprobación permanente de cuanto afecta a los servicios, como por la autoridad que da a los informes de esos organismos la calidad de los Vocales que los integran; y es deber de esta Dirección general hacer llegar al Jefe superior de la enseñanza el valioso dictamen de esas Juntas, a las cuales confía el Estado la alta misión que se detalla en los diferentes apartados del art. 9.º del referido Real decreto.

En su virtud, ruego a V. I. que convoque a la Junta provincial de su digna presidencia, encareciendo de los Sres. Vocales la importancia del servicio que se les encomienda por esta circular; y que después de deliberar sobre los temas que se insertan a continuación, se levante acta de las conclusiones que sobre los mismos recaigan y se eleve copia certificada de ella a la Inspección general de primera enseñanza antes de finalizar el próximo mes de marzo.

TEMA PRIMERO. Material.—Con las actuales consignaciones para material, ¿puede éste, por su cantidad y calidad, estar en armonía en todas las escuelas con las exigencias de la enseñanza? ¿Cómo podría conseguirse esa finalidad?

TEMA SEGUNDO. Provisión de escuelas.—¿Responde la organización establecida actualmente para la provisión de Regencias, Direcciones de graduadas, secciones de éstas y escuelas unitarias (interinamente, en propiedad y con sustituciones), a las exigencias pedagógicas de que la labor escolar sea continuada, intensiva y educadora? ¿Qué medidas convendría adoptar para conseguir estos fines?

TEMA TERCERO. Instituciones anejas y complementarias de la escuela.—Juicio crítico que merezcan las que vinieren funcionando en la provincia.

TEMA CUARTO. Escuelas subvencionadas.—Cálculo aproximado de las cantidades que se invierten en estos establecimientos de enseñanza.

TEMA QUINTO. Escuelas de Patronato.—¿Qué medios pudieran ponerse en práctica para la investigación de las fundaciones docentes y para garantizar su fiscalización?

TEMA SEXTO. Juntas provinciales y locales de primera enseñanza.—¿Responden estos organismos a la alta misión que el Estado les confía? ¿Qué funciones debieran asignársele?

Madrid, 1.º de febrero de 1916.—El Director general, *Antonio Royo Villanova*.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza.»

(Gaceta 2 de febrero.)



NECROLOGÍA

La inexorable Parca, cuando llega la hora, siempre prematura para los mortales, con mano despiadada arrebatada vidas y más vidas. Hoy ha sido víctima de sus macabras asechanzas un apreciadísimo compañero, un ilustrado maestro, un entusiasta de la Asociación, un apóstol y mártir a la vez de la enseñanza: D. José Vicente Año Agut, maestro de San Jorge.

«La rectitud de su conducta—dice la crónica de un diario de la capital—, la afabilidad de su trato, el gran cariño que sentía por la escuela y el niño y su acrisolada honradez, hicieron que el Sr. Año gozase de las simpatías de todo el pueblo de San Jorge, al bienestar del cual, y de su proletariado en especial, dedicó sus actividades y consagró los vigorosos entusiasmos de su juventud.

»Herido de muerte por traidora enfermedad adquirida en el desempeño de su cargo, se apartó de la escuela hace algunos años; pero continuó haciendo labor social, y en el Círculo Obrero o en la Cooperativa para Obreros, a su iniciativa debida, pasó los días de su enfermedad, enseñando siempre con la elocuencia de su ejemplar conducta cuando ya no podía con la sencillez de su palabra y los dulces atractivos de su voz perdida.

»Vencido en plena juventud por las adversidades de la vida, baja al sepulcro sin saber lo que es un enemigo, pero sin haber gozado un día de dicha en la tierra.

»Ferviente católico, frecuentaba las prácticas religiosas y en ellas encontraba consuelos para las desgracias que le afligían y de ellas salía con una resignación de santo y nuevas fuerzas que rápidamente desgastaba con su constante actividad.

»En el acto del entierro, ayer verificado, se pusieron de manifiesto los sentimientos del pueblo de San Jorge para con el que fué su maestro, y entre

sus alumnos se ha iniciado la idea de honrar y perpetuar la memoria del desgraciado Año.»

Descansen en paz; y reciban sus hijos y parientes, con nuestro sentidísimo pésame, la expresión de nuestro deseo de que les sirva de lenitivo, en la terrible lucha que han de sostener para resignarse a tan sensible desgracia, la participación que en su dolor ha tomado el pueblo, sus numerosos amigos, sus agradecidos discípulos y esta Asociación, que pierde uno de sus más decididos defensores.



SECCION LEGISLATIVA

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones para proveer 15 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza:

De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de mayo de 1910 y 5 de mayo de 1913, Reales órdenes de 22 de noviembre de 1910 y 25 de febrero de 1912 y disposiciones complementarias y supletorias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir 15 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza, a fin de que aquéllos que la obtengan ocupen los dos tercios de vacantes que ocurran de la categoría de Oficiales de tercera, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden etc.—Madrid, 29 enero de 1916.
—Burell.

(Gaceta 3 febrero.)

Real orden concediendo a los escolares afiliados a las Mutualidades la bonificación que se expresa:

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda a los 7.900 escolares afiliados a diversas Mutualidades oficiales de España que en el año 1914 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro o de dote infantil, hasta el máximo de tres pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 30 enero de 1916.
—Burell.

(Gaceta 2 febrero.)

Real orden agregando las escuelas de nueva creación y de 2.000 y más pesetas a las oposiciones en turno libre y restringido:

Vistas las diferentes instancias presentadas por opositores de turno libre de los distintos distritos universitarios, solicitando la agregación de las plazas que existan vacantes de nueva creación:

Vistas también las de opositores del turno restringido, pidiendo la agregación de las plazas de 2.000 y más pesetas que quedaron vacantes en la última corrida de escalas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se agreguen a las referidas oposiciones de turno libre todas las de nueva creación que haya vacantes hasta la fecha de esta Real orden; y

2.º Que se agreguen a las oposiciones de turno restringido todas las de 2.000 y más pesetas que quedaron vacantes en la última corrida de escalas, que tuvo lugar en 30 de octubre de 1915.

De Real orden etc.—Madrid, 31 enero de 1916.
—Burell.

(Gaceta 3 febrero.)

Orden:

«Visto el expediente incoado a instancias de D.ª Máxima Mateos Abuco, solicitando se la reconozcan como servicios en propiedad los que ha prestado como sustituta;

Teniendo en cuenta que lo que solicita la interesada ha sido resuelto favorablemente por esta Dirección en otros casos,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda a lo solicitado.—Royo. —Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.»

(Gaceta 11 enero)

ESCUELA DE TELÉGRAFOS

Se ha firmado la Real orden de convocatoria que comprende 200 plazas de oficiales quintos para su ingreso en la Escuela general de Telegrafía.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la escuela, Paseo de Recoletos, 16, hasta el día 30 de marzo próximo.

Los exámenes del ejercicio previo empezarán en 2 de junio, comenzando los de la oposición el 1.º de julio siguiente.

Los hijos y huérfanos de funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que sean aprobados en el ejercicio de oposición serán admitidos en la escuela fuera del número de plazas que se anuncian, y en el orden correspondiente a la calificación que hayan merecido del Tribunal.

El ejercicio previo lo constituyen las siguientes

asignaturas: Caligrafía, español; escritura al dictado y análisis gramatical; Francés, lectura y traducción; Geografía general y especial telegráfica; Elementos de Aritmética y Geometría.

Los que tuvieran aprobadas las anteriores asignaturas en otras convocatorias les será válida la aprobación en ésta, eximiéndoseles de la de Caligrafía.

Los que tuvieron aprobado el previo que regía anteriormente completarán las asignaturas que les falten hasta completar el que ahora se exige, dispensándoseles igualmente de la Caligrafía.

La oposición versará sobre conjunto de las siguientes asignaturas:

Primero. Elementos de Algebra y Trigonometría.

Segundo. Elementos de Física y Química; y Tercero. Dibujo lineal.

Los programas son los publicados en la *Gaceta* de 12 de septiembre del año último.

Todas las obras necesarias para esta preparación se hallan de venta en la Librería Moderna de Eleuterio Martínez, Mercado, 120, Logroño.

PROBLEMA

El área de un cuadrilongo es 192 m.² Calcular sus dimensiones y su diagonal, sabiendo que son números enteros.

SOLUCION

El número 192 es divisible por 12 y 16, factores que satisfacen las condiciones del enunciado, pues

$$12 \times 16 = 192.$$

Si la base mide 16 m. y 12 la altura, hallaremos la diagonal averiguando la longitud de la hipotenusa de un triángulo rectángulo dados sus catetos 16 y 12.

$$\sqrt{16^2 + 12^2} = 20 \text{ metros mide la hipotenusa.}$$

Luego la base mide 16 m.

» » altura » 12 »

» » diagonal » 20 »

FRANCISCO OLMOS.

ESCALAFÓN GENERAL

del Magisterio primario con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914

1185-110 D.^a Francisca Miravalls, 1-9-0, 27-9-23, de Benicarló.

(*Gaceta* 15 enero.)

1201-252 D. Benjamín Ballester, 1-9-0, 26-0-23, de Castellón.

1256-307 D. Francisco Victoria, 1-9-0, 30-6-0, de Castellón.

1288-339 » José Vilaplana, 1-9-0, 8-7-21, de Vinaroz.

1239-340 » José Sánchiz, 1-9-0, 8-7-16, de Vinaroz.

1313²-364² » Francisco Soler, 1-9-0, 26-5-15, de Castellón, maestro de la escuela del Hospicio.

1332-383 » José Salvador Garzarán, 1-9-0, 31-5-20, de Segorbe.

1345-396 » Vicente Artero, 1-9-0, 30-1-12, de Lucena.

1349-400 » Joaquín Segarra, 1-9-0, 35-5-25, de Albocácer.

(*Gaceta* 1.º febrero.)

1285-210 D.^a Teófila Pichardo, 1-9-0, 19-11-22, de Almazora.

(*Gaceta* 2 febrero.)

NOTICIAS

Nuestro querido amigo y compañero D. Rafael Pardo, Director de LA ESCUELA, ha sido llamado con urgencia a Valencia, por hallarse gravemente enferma su buena madre.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

PERMUTA.—D. Vicente Martínez, maestro de Tabernes Blanques, pueblo que puede considerarse como arrabal de Valencia, pues se halla sólo a tres km. de la capital, con la que se comunica por carretera y tranvía eléctrico, nos escribe participándonos la dolorosa pérdida de su hijo que cursaba el cuarto año del Bachillerato, y sus deseos de regresar a la provincia, una vez desaparecida la causa que le arrancó de ella, prefiriendo los pueblos de Cuevas y Torre Endoménech, en donde tiene sus propiedades, o lo más próximo posible a ellos.

Reciba el compañero nuestro sincero pésame,

El Sr. Burell ha declarado que no hará ningún nombramiento de Inspector Médico-escolar, porque ese servicio, con la amplitud que le ha dado el Reglamento de 23 de abril último, importará unos trece millones de pesetas, y aunque ahora los servicios serían gratuitos, se crearían derechos que más adelante sería preciso pagar.

Se nombra Profesora interina de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, a doña María Martínez.

Se ha remitido a la Superioridad el expediente de permuta incoado por las maestras de Liria y Vallat, D.^a Trinidad Sarrión y D.^a Resurrección Alcocer.

Según el R. D. de 19 de agosto próximo pasado, en enero ha debido celebrarse la corrida de escalas. Hasta la fecha nada han dicho los periódicos profesionales.

Es de suponer, dada la actividad de las nuevas Autoridades, que pronto aparecerá en la *Gaceta*, por cuanto su dilación irroga perjuicios a muchos maestros.

Del *Abisador del Magisterio*, de Lérida, reproducido a su vez por *El Faro*, de Alicante, copiamos lo siguiente:

«Por Orden de 5 de enero (B. O. del 18), se resuelve un caso particular que reclama un poco de cuidado.

«Un maestro de sección de una graduada de Castellón de la Plana ingresado con 1.000 pesetas de sueldo y 250 para adultos, con motivo de un concursillo local, pasó a la sección de otra graduada ocupando una vacante que en concepto de adultos tenía 275 pesetas.

«Le abonan en nómina la antigua gratificación, el interesado recurre y la instancia es desestimada.

«Considerando que habiendo ingresado el señor García Rubira, en el Magisterio con el sueldo de 1.000 pesetas y 250 por adultos, esta gratificación es personal, que lleva con el sueldo que disfruta en cualquier escuela que sirva sin que proceda aumentarlo.»

«Hasta la fecha, teníamos entendido que la gratificación de adultos era la que tenía antes la escuela; pero ahora resulta que es personal y mañana seguramente se dirá que como no hay Escalafón para estas atenciones, no hay ascensos ni aumentos, quedando reducida para siempre a las 250.

«Es menester no perder de vista esta interpretación que podría llevarnos a lamentables consecuencias.»

No admite comentarios.

En este número insertamos una orden agregando a las oposiciones restringidas de 2.000 pesetas todas las vacantes ocurridas hasta la fecha. Esto es, simplemente, considerar como papeles mojados los Reglamentos vigentes que determinan el número de vacantes del Escalafón que deben proveerse, y menos mal si el número de plazas de las primeras categorías fuera tan consi-

derable que apenas se notara para el ascenso por corrida de escalas; pero no sucede así, y se dará el caso que los de arriba no subirán y los de abajo no nos moveremos. Somos partidarios de la oposición; es un estímulo saludable para los estudiosos, pero déense más facilidades y no se entorpezcan los ascensos, ya que vienen tan tardíos y son de tan escaso valor.

PERMUTA.—La desea un maestro de la categoría de 1.000 pesetas que ejerce en pueblo pintoresco y sano de esta provincia, con otro de la misma o de la de Valencia; dando la preferencia a los distritos de Segorbe, Nules, Sagunto y Liria.

Dirigirse a D. David Tortajada, Chiva de Morella (Castellón).

Dícese que están terminándose los concursos de traslado, tanto el que corresponde a los Rectorados como el que compete a la Dirección. Uno y otro estarán relacionados, por cuanto habrá solicitantes en ambos y la resolución general habrán de hacerla de acuerdo los Rectorados entre sí y éstos con la Dirección general.

La *Gaceta* del 7 del actual trae una orden dirigida al Presidente de la Junta provincial para que, por los medios que la ley concede, se obligue a la Junta local de Castellón a facilitar local a los maestros D. Braulio Gómez, D. Emilio Labarga y D. Pedro Morey, autorizando a dichos señores para que den clase de adultos en los locales provisionales en que den la clase diurna o en locales independientes anejos a los mismos.

De la Inspección:

A informe de la Junta local de Burriana, se remite la instancia que dirige D.^a Francisca Bernad, solicitando el derecho a ocupar distinta casa-habitación a la que tiene hoy.

—Se autoriza a la Junta local de Puebla Tornesa el traslado de la escuela de niñas a otro local.

—Declarando desierto, por falta de solicitantes, el concursillo anunciado para proveer una escuela de niñas vacante, en la capital, situada en la Ronda de la Magdalena.

De la Sección:

Ha sido nombrado, en virtud de concurso de traslado, maestro de Fuentes de Rubielos (Teruel), D. Antonio Montoliu, de Puebla de Arenoso.

—Ha sido aprobada la permuta entablada entre las maestras D.^a Luisa Ferrandis, de esta capital, y D.^a Josefa Lacort, de Hoyos (Valencia).

—Se reclaman documentos para su expediente personal a las señoras siguientes: D.^a Angeles Garcés, D.^a Mercedes Campos, D.^a Purificación Blanco y D.^a Encarnación Pastor.

—Han sido comunicadas al Rectorado las vacantes de niños de Portell, por jubilación de D. Joaquín Moliner; de niñas de Bojar, por fallecimiento de D.^a Isabel Andrés, y de niños de San Jorge, por fallecimiento del maestro sustituido D. José Vicente Añó.

—Se han remitido, desde la Sección a la Dirección general, las relaciones de altas y bajas para el Escalafón general, correspondientes al pasado mes. Figuran en las altas: D. Rafael García Olanier, de Torrechiva; D. Joaquín Vicent Pastor, de Almazora; D. Agustín Ortiz Sales, de Matet, y D.^a Constantina Monserrat Raga, de Fredes; todos en la novena categoría.

—A D. José Vilanova, de Torre Endoménech, se le reclaman documentos para su expediente personal, al objeto de poder cursar su expediente de permuta con D. Agustín Ortiz, de Matet.

—Se ha remitido a la Superioridad el expediente de defecto físico incoado por D. Vicente Albalat.

—Se ha remitido a la Sección de Barcelona certificado de liquidación de haberes de la pensionista D.^a Emilia Carabella Rubio, por traslado de pensión a aquella provincia.

—También al Rectorado se ha remitido instancia del maestro sustituto de San Jorge, solicitando continuar en la misma con carácter interino.

—Ha sido devuelta a la Dirección general, favorablemente informada, la instancia suscrita por los maestros directores de graduadas de esta capital, solicitando se les conceda categoría de 2.500 pesetas.

—Ha sido nombrado sustituto particular del maestro de esta capital D. Benjamín Ballester, D. Juan Giner Cerver.

—A la Junta Central se han remitido las nóminas justificadas del tercero y cuarto trimestre de 1915 y las cuentas referentes al cuarto.

—Se reclaman a D.^a Consuelo Ramos varios documentos, al objeto de poder dar curso a su instancia solicitando interinidad.

—A D. Francisco Sorní, de Cáliz, se le hace igual

reclamación, para completar su expediente personal.

—A la maestra jubilada D.^a María Dolores Febrer, se le devuelve su instancia sobre traslado de pensión, para que la curse por la Sección de Tarragona.

—Se han recibido en la Sección: Documentos de D.^a Encarnación Pastor, de Puebla de Benifasar, para su expediente personal; cuentas de material, de D.^a Emilia Sandalinas, de Fuente la Reina; instancia de D. Francisco Sorní, de Caliz, para el Escalafón de aumento gradual; fé de vida de la jubilada D.^a Clara Palomar; documentos de D.^a Dolores Sales, de Cincorres, para su expediente personal; antecedentes profesionales que la Sección de Teruel remite a D. Antonio Montoliu, de Puebla de Arenoso; instancia de D.^a Dolores Tortajada, de Villarreal, para el Escalafón de aumento gradual; documentos de D. Pedro González, de Arañuel, para su expediente personal; instancia de D.^a Petra Elisa Sanz, de la capital, para el Escalafón de aumento gradual; documentos de D. José Sánchiz, de Vinaroz, para su expediente personal; antecedentes profesionales que la Sección de Barcelona remite de D.^a Carmen Sierra; instancia de D.^a Exaltación Giró, solicitando del Rectorado una interinidad; cuentas del material del pasado año, de D.^a Vicenta Rosa, de Culla, y D.^a Dolores Cebriá, de Villavieja; documentos para su expediente personal, de D. Justo Prats, de Masias de Bartoll; hoja de servicios de D.^a Encarnación Pastor; fé de vida de la pensionista D.^a Herminia López; cuentas de material, del pasado año, de D.^a Ana María Vilar, de Villamalur; presupuestos para el presente año, de D. Francisco Fabregat, de Benasal; instancia de D.^a Consuelo Ramos, solicitando una interinidad; cuentas de material del pasado año, de D.^a María Masip, de La Foya; instancia de D.^a María Mercedes Campos, de Chiva de Morella, solicitando reconocimiento de servicios; cuentas de material, del pasado año, de D.^a Joaquina Aparicio, de Sacañet; copia de voto de gracias concedido por la Inspección a D.^a Purificación Morant, de Chert; doña Teresa Salvador, de Benicarló; D. Hazael Giró, de Zorita, y D. Germán Carbó, de Vinaroz.

—Han tomado posesión: D. Pedro Gil Gabaldó, interino de Lucena; D. José Esteban Sanchis, de Castillo de Villamalefa; D. Pablo Segarra Meliá, de Vallibona; D.^a Vicenta Navarro, de Torre Embesora, y D. José María Segarra, de Villatorcas.



Surtido completo de material y menaje para escuelas.

Obras de consulta; Diccionarios; Atlas Geográficos; Libros de Contabilidad, Matrícula, Asistencia, Clasificación; Registros para escuelas de adultos; Libros rayados; Libretas; Cuadernos gráficos y caligráficos.

Papel de barba de varias clases y mareas; Idem cuadrulado; Papel de Dibujo - encrespado, marquilla, Romani.

Artículos de dibujo; gomas, lápices, carbón, tinta china; Carpetas, cartabones, reglas, muletas.

Tintas de sellar, escribir y copiar de las mejores marcas.

Estuches de matemáticas; Sellos de Cauchout.

Almohadillas. Imprentillas.

Completo surtido en objetos de escritorio.



LIBRERIA DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

DE

Benjamín Ballester

FALCÓ, 4

CASTELLON

EL LIBRO DE LA ESCUELA

OBRA DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL

Contiene, en orden cíclico, todas las materias que comprende el programa de primera enseñanza con arreglo a las disposiciones vigentes.

PRECIOS: Primer grado, 1 peseta. — Segundo id., 1'50 pesetas. — Tercer id., 2 pesetas.

Se recomienda a los señores maestros por su utilidad y economía.

EUREKA-La mejor tinta para escuelas.

OBRAS DE D. JOAQUIN CASTELLO

Enseñanza Simultánea de Escritura y Lectura; docena, 4'50 pesetas. — Colección de Carteles de Lectura; en papel, 3 pesetas. — Ejercicios de Ortografía Litera, 2.^a parte de Enseñanza Simultánea de Escritura y Lectura; docena, 7 pesetas. — Gramática Castellana, sección preparatoria; docena, 2 pesetas. — Nociones de Geografía, 1.^a y 2.^a sección; docena; 4 pesetas; 3.^a y 4.^a id.; docena, 6 pesetas. — Nociones de Historia Sagrada, Antiguo Testamento; docena, 8 pesetas.

OBRAS DE D. JOAQUIN PENOLLOSA

Nociones de Geografía; docena, 3 pesetas. — Idem de Aritmética; docena, 3 pesetas. — Idem de Geometría; docena, 3 pesetas. — El primer libro de la Infancia, cartilla; docena, 0'75 pesetas. — Idem, id., id., catón; docena, 3 pesetas. — Iconografía terrestre. — Lecturas Educativas; Libro de Lectura aмена, moral, instructiva y pedagógica; docena, 10 pesetas.

DON QUIJOTE DE LA MANCHA

EDICIÓN CENTENARIO

Obra primorosamente editada por la casa Sopena, de Barcelona. De impresión clara y sencilla, está precedida de varios trabajos, entre los que descuellan la vida y obras de Cervantes, el privilegio del Rey y la carta dirigida al Duque de Béjar.

Recomendable, por su economía, como libro de lectura en las escuelas.

Su precio, encuadrada en cartóné, UNA peseta.

LIBROS DE TEXTO

En esta casa encontrarán siempre los señores maestros y sus discípulos, los libros de texto que rigen en el Instituto y Escuela Normal.

Además se facilitan los textos de Facultad y Carreras Especiales.

Suscripciones a obras de todas clases.



Estampas de pliego y recortadas; Devocionarios; Libros de cuentos para niños; Juguetes geográficos instructivos.

Mapas; Esferas; Cuadro de S. M. Idem de Pesas y Medidas.

Plumas estilográficas; Postales; Cromos; Teclas de Pizarra; Métodos de Dibujo y Solfeo.

BIBLIOTECAS

Renacimiento; Sopena; Doménech; Prometeo; Ibérica; Hispania; Manuales Soler; Obras de Julio Verne, de Carmen de Burgos, de Blasco Ibañez; Colección Española Nelson, etc. etc.

Anuario de Ascarza para 1916; en rústica, 2 pts. en tela, 3 id.; Idem de Arroyo; en rústica, 2 pts.

Esta casa remite Catálogo al que lo solicite.

Servicio rápido.

